REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CRISTIAN CAMILO HENAO ÁLVAREZ contra INVERSIONES LUVIPLAST S.A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	INVERSIONES LUVIPLAST S.A.	Archivo 58 del expediente digital.	$600.000
Agencias en derecho	Segunda	INVERSIONES LUVIPLAST S.A.	N.A	$0
Gastos				$0.00
TOTAL				$600.000

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO
Secretaria (Ad hoc)

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0299
RADICADO N° 2020-00215-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CRISTIAN CAMILO HENAO ÁLVAREZ contra INVERSIONES LUVIPLAST S.A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de $600.000, a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de la cual ascendió a la suma de $600.000, a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 076 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852d16b89cd03ed14512bcad5246811aaaa8f5954ba8777252524973965682c0**

Documento generado en 03/05/2024 02:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica